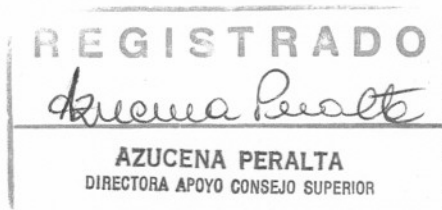




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 836/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes no dieron cumplimiento con lo dispuesto en la Ordenanza N° 908, al superar UNA (1) hora de las TREINTA (30) horas que establece la mencionada Ordenanza en su capítulo 5.3.1.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 836/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

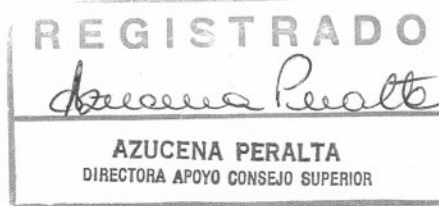
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 836/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y eximir de la exigencia establecida en el capítulo la 5.3.1 de la Ordenanza N° 908 y considerar autorizado el cursado en el año 2002 de diversas



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



asignaturas, a los alumnos que se detallan a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	LEGAJO N°	ASIGNATURAS
BRITO, Alejandra Elizabeth	23266	Dinámica Estructural Puentes Proyecto Integrador Gestión Ingenieril
PEREYRA, Andrés Ramón	27199	Política Económica Comercio Exterior Gestión Empresarial Logística Sociología de las Instituciones Auditoría Operativa Proyecto Final
RIVEIRO, Juan Manuel	28000	Política Económica Comercio Exterior Gestión Empresarial Logística Sociología de las Instituciones Auditoría Operativa Proyecto Final

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1028/2002

UTN
MEL
UB
GA

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento